



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 06 SET. 2012

DECRETO EXENTO N° 1496 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de septiembre de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 27 EL PARQUE, representada por su Presidente don SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ, Run. 05.852.7181, y quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 08 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 27 EL PARQUE, representada por su Presidente don SOFANOR MUÑOZ MUÑOZ, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en el Sector El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 08 de septiembre de 2.012, desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Sofanor Muñoz Muñoz, presidente Junta de Vecinos n° 27 El Parque.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



ANOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL